

370.

Fonseca, La Guajira.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Respuesta a la solicitud con radicado ENT-5587 de fecha 08 de septiembre de 2020.

Cordial Saludo:

Considerando la solicitud recibida mediante radicado del asunto, donde usted coloca en conocimiento de CORPOQUAJIRA lo siguiente: Prácticas de minería ilegal en el sitio conocido como arroyo de piedra localizado a 80 metros de la finca El Pantano en el Corregimiento de Cañaverales y teniendo en cuenta que:

- ❖ En la Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas, donde entre otras cosas se establece lo siguiente:
- **Artículo 161. Decomiso.** Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de bareo.
- **Artículo 306. Minería sin título.** Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave.

Con base en lo anterior, y con el objeto de atender su denuncia, CORPOQUAJIRA procedió a formular requerimientos a la administración municipal de San Juan del Cesar, Estación de Policía y Batallón Rondón, para que de acuerdo al eje de su competencia implementen acciones ante la situación expuesta, con el fin de frenar las prácticas de minería ilegal en el Arroyo de Piedra, Corregimiento de Cañaverales y en general en toda la jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira y nos aporten información de presuntos infractores.

De igual manera, se le informa que la Corporación en los próximos días realizará una visita al lugar de los hechos, con la finalidad de realizar la valoración de impactos ambientales causados por actividades de minería ilegal desarrollada en la zona y la toma de acciones desde nuestra competencia.

Se le agradece su valiosa colaboración en el suministro de información y se le solicita se informe a esta Corporación si continúa produciéndose la situación descrita en la queja ambiental presentada.

Atentamente,


ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA
Directora Territorial Sur – CORPOQUAJIRA
Correo Electrónico: e.freile@corpoquajira.gov.co
Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584
Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyectó: Ing. Carlos H Cuello Escandón.

